HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

SAN ISIDRO

PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Año 2019

EXPEDIENTE	
H.C.D.	
M 30	N° 273

Causante:

BLOQUE UNIDAD CIUDADANA

Objeto:

PROYECTO DE RESOLUCIÓN
EL H.C.D EXPRESA SU BENEPLÁCITO AL PROYECTO DE LEY "PLAN DE INCLUSIÓN PROVISIONAL ARGENTINO".-

Honorable Concejo Deliberante de San Isidro
Bloque Unidad Ciudadana

San Isidro, 6 de Junio de 2019

AL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO

VISTO:

El 23 de julio del corriente año culmina la posibilidad de ingresar a la moratoria previsional vigente para las mujeres que tengan cumplidos a esa fecha entre 60 y 65 años, y;

CONSIDERANDO:

Que el gobierno de Mauricio Macri sustituyo las moratorias por la PUAM –Pensión Universal para el Adulto Mayor-, que representa solo el 80% de una jubilación mínima, no genera derecho a pensión para los derecho habientes y eleva en cinco años la edad de acceso al beneficio previsional para las mujeres, pasando de 60 a 65 años;

Que de esta manera, las moratorias previsionales que durante los años 2003 a 2015 jubilaron a millones de compatriotas, en su gran mayoría mujeres, están llegando a su fin;

Que en este contexto y en la semana de la conmemoración del "Ni una Menos", el día 3 de junio, resulta urgente reforzar la necesidad de visibilizar y dar respuesta a los derechos vulnerados de las mujeres trabajadoras, amas de casa, quienes no podrán en poco tiempo acceder al derecho a jubilarse;

Que hoy en la Argentina hay 2 millones y medio de mujeres que con este gobierno no podrán jubilarse (proyección de la cantidad de amas de casa, según la EPH), los datos son escalofriantes y ponen de manifiesto que quitar las moratorias es una expresión cabal de violencia por parte del estado hacia a las mujeres;

Que la seguridad social es un derecho humano de toda persona y garantizar su acceso constituye una responsabilidad inalienable del Estado. En particular, los sistemas previsionales tienen la obligación de cara a la sociedad de proveer cobertura

ante contingencias sociales como la vejez, etapa de la vida en que las personas necesitan de apoyo para asegurar un nivel de ingresos que permitan la vida con dignidad, aspecto esencial de la condición humana;

Que entre los años 2003 y 2015, los gobiernos de Néstor Kirchner y de Cristina Fernández de Kirchner, llevaron adelante la mayor política de inclusión en materia de seguridad social desde la creación del sistema previsional en la Argentina, el Estado otorgo mas de 3 millones de beneficios previsionales según las estadísticas de la seguridad social;

Que las políticas de inclusión solo pueden considerarse políticas de reparación social. Ni asistencialismo ni populismo, como sostienen quienes no reconocen la obligación publica de garantizar la inclusión del conjunto de los argentinos y las argentinas;

Que a pesar de mas de una década de políticas de inclusión, que redujeron el porcentaje de trabajadores y trabajadoras sin aportes previsionales, aun hoy el 34% de la población trabaja en forma no registrada, y en el caso de las mujeres asciende a 37% (datos del INDEC). Por lo que consideramos que el Estado Nacional tiene la obligación de facilitarle las herramientas necesarias para regularizar su situación previsional;

Que lamentablemente, las políticas económicas, sociales y previsionales que lleva adelante el actual gobierno, desde diciembre de 2015, conllevan el retorno del proyecto socioeconómico que genero los mencionados problemas de exclusión, no haciendo mas que agudizar el incremento de la desocupación y del empleo informal, la caída del poder adquisitivo de los trabajadores y las trabajadoras, y el desfinanciamiento de los organismos de la seguridad social;

Por lo expuesto, el Bloque de Concejales de Unidad Ciudadana solicita el tratamiento y sanción del siguiente:

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

Artículo 1°: El Honorable Concejo Deliberante de San Isidro expresa su beneplácito al Proyecto de Ley "PLAN DE INCLUSION PREVISIONAL ARGENTINO", ingresado en la Cámara de Diputados bajo el Nº Expte: 2879-D-2019.-

273-

Honorable Concejo Deliberante de San Isidro
Bloque Unidad Ciudadana

Artículo 2º: Invitar a los Municipios cercanos a expresarse de igual modo.-

Articulo 3º: De forma.-

FERNANDA MIÑO
Presidenta
Bloque Unidad Ciudadana
Honorable Consejo Deliberante San Isidro

CELIA SARMIENTO
Bloque Unidad Ciudadana
Honorable Consejo Deliberante San Isidro

MARCOS CIANNI
CONCEJAL
BLOQUE UNIDAD CIUDADANA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SAN ISIDRO